

MABEL ROCIO GUAUTA GONZALEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA
Maberocy30@yahoo.es

DOCTOR

FERNANDO TRINO ULISES MORALES CUESTA
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

.....

RADICACION: 25307310300220200008000

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO DE SANDRA PATRICIA GIL GIL contra CONSTRUCTORA H&S S.A.S. y HENRY YEPES SANDOVAL.

Obro como apoderada judicial del señor **HENRY YEPES SANDOVAL**, en su condición de persona natural y da la sociedad **CONSTRUCTORA H&S S.A.S.**

En tal calidad, con el mayor respeto manifiesto a su señoría dentro de la oportunidad procesal, inciso 7º. Del artículo 391 del Código General del Proceso, que por vía del **RECURSO DE REPOSICION**, propongo **LA EXCEPCION PREVIA DE FALTA DE COMPETENCIA**, ante la exclusión de pretensiones dinerarias por parte de la demandante, que hacen que el proceso sea de **MENOR CUANTIA**, lo que hace que el señor JUEZ competente lo sea el **MUNICIPAL DE GIRARDOT**, lo que apareja la remisión de la actuación por competencia a dicho funcionario, conservando la validez de lo actuado hasta la presente.

En efecto, enseña el artículo 25 del Código General del Proceso, que cuando la competencia se determine por la cuantía, como en el presente caso, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía.

El inciso 2º. De la prenombrada norma, nos dice que son de **MENOR CUANTIA**, los procesos que versen sobre pretensiones patrimoniales que

excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv) sin exceder el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv), y que son de MAYOR CUANTIA cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).

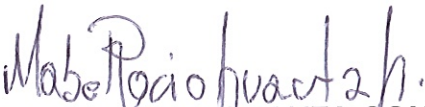
En el caso bajo estudio, ante la extracción o exclusión de algunas de las pretensiones dinerarias en un principio formuladas por la demandante, tenemos que el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda se reducen y NO SOBREPASA LOS CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 smlmv) para que sea de conocimiento del señor juez del Circuito, alterándose palmariamente la cuantía y en este caso LA COMPETENCIA, para que el presente asunto sea de conocimiento del señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL.

Ruego por lo anterior, remitir la actuación al juez competente, conservando la validez de lo actuado, hasta la presente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículo 29 de la C.N.; artículo 25, 26, 93 y 391 del C. G. del P.

Atentamente,


MABEL ROCIO GUAUTA GONZALEZ
CC 52.535.756 de BOGOTA
TP. 174.470 del C.S.J.

CONSTENTACION A LA REFORMA DE LA DEMANDA RADICADO: 2020-0080

MG

Mabel Rocio Guata <maberocy30@yahoo.es>

Mar 29/06/2021 4:40 PM

Para: j02cctoqir@cendoj.ramajudicial.gov.co; Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Girardot



20210629155846202.pdf
2 MB

20210629155913674.pdf
1 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#)

Hipotecario de Sandra Patricia Gil Gil contra Constructora H&S S.A.S y otro
Acompaño memoriales.

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)